



Resolución Jefatural N° 0265 /2015-INIA

Lima, 06 NOV. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 060-2015-INIA-OPP/UPRE de fecha 02 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 ascendente a S/. 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 263/2015-INIA se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 294-2015-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de Siete millones Setecientos Treinta y Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7 735 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas para la ejecución de acciones para la atención de Fenómeno el Niño" adjunto al citado Decreto Supremo, se considera la Ubicación Geográfica, Finalidad y Genérica de Gastos, con los montos que corresponden transferir a cada una de las Unidades Ejecutoras del Pliego INIA;

Que, es necesario efectuar la modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a las Unidades Ejecutoras y sus Unidades Operativas (Estaciones Experimentales Agrarias) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, a fin de dar cumplimiento a la adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de Emergencia;



-2-

Que, la Unidad de Presupuesto ha elaborado un cuadro demostrativo de la distribución de los recursos que deben ser transferidos por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a las Unidades Ejecutoras y sus Unidades Operativas (Estaciones Experimentales Agrarias), alcanzando un monto total de S/. 5 160 000,00 distribuido según lo siguiente: U.E. 013 EEA El Porvenir San Martín S/. 185 000,00, U.E. 014 Illpa-Puno S/. 2 155 000,00, U.E. 016 EEA Santa Ana-Junín S/. 1 010 000,00, U.E. 017 EEA Vista Florida-Lambayeque S/. 1 480 000,00 y U.E. 018 EEA Andenes-Cusco S/. 330 000,00;

Que, asimismo, ha elaborado el Anexo 01 Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras Fenómeno El Niño año fiscal 2015- D.S. N° 294-2015-EF, el mismo que forma parte integrante de la Resolución Jefatural;

Que, la citada transferencia se efectuará con cargo a la Categoría Presupuestal Programa Presupuestal 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, Producto 3.000516 Población Recibe Asistencia en Situaciones de Emergencias y Desastres, Actividad 5.005827 Atención de Fenómeno El Niño, Meta 0157 Adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de Emergencia, Genérica 2.3 Bienes y Servicios y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la U.E. 001 Sede Central;

Que, es preciso tener en cuenta que la citada distribución según Anexo del mencionado Decreto Supremo, ha consignado la suma de S/. 2 575 000,00 para la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, la misma que se desagrega de la siguiente forma: Sede Central-Lima S/. 225 000,00, EEA Donoso-Huaral S/. 225 000,00, EEA Chinchalca S/. 585 000,00, EEA Santa Rita-Arequipa S/. 1 355 000,00, y EEA Amazonas-Bagua S/. 185 000,00, montos que deben ser considerados en la modificación interna que se debe realizar dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, a fin de dar cumplimiento a la adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de Emergencia;

Que, de acuerdo al artículo 40 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al Anexo 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.





Resolución Jefatural N° 0265 /2015-INIA

-3-



Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3°.- Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

ANEXO 01
MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS FENOMENO EL NIÑO AÑO FISCAL 2015 - D.S. N° 294-2015-EF

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
 GENERICA : BIENES Y SERVICIOS (Adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de Emergencia)
 DE LA UNIDAD EJECUTORA

A LAS UNIDADES EJECUTORAS

ORD	CODIGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO	PRODUCTO	CODIGO	ACTIVIDAD	GENERICA	001 SEDE CENTRAL	013 EEA EL PORVENIR	014 EEA ILLPA	016 EEA SANTA ANA	017 VISTA FLORIDA				018 EEA ANDENES	TOTAL
												EEA VISTA FLORIDA	EEA EL CHIRA-PIURA	EEA B DEL INCA-CAJAMARCA	SUB TOTAL		
1	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3.000516	Población Recibe Asistencia en Situaciones de Emergencia y Desastres	5.005827	Atención de Fenómeno El Niño	2.3 Bienes y Servicios	5,160,000	185,000	2,155,000	1,010,000	820,000	330,000	330,000	330,000	5,160,000	
		TOTAL						5,160,000	185,000	2,155,000	1,010,000	820,000	330,000	330,000	330,000	5,160,000	

PCHRU/MODIF PRESUPUESTAL 2015-001 A UE-FENOMENO EL NIÑO-01-11-2015-CUADROS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO


 DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR (a)
 UNIDAD DE PRESUPUESTO